*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, ocho de octubre de 2013.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia nacional en lo civil. Remítase la causa a la cámara de apelaciones de dicho fuero, a fin de que practique el sorteo del juzgado de primera instancia que conocerá. Hágase saber al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires.

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

CARMEN M. ARGIBAY